DECRETO Nº

3901

TEMUCO,

"0 7 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio №3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de octubre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :CLAUDIO ALBERTO RAMIREZ HERMOSILLA

Rut:

<u>Funciones Específicas:</u> Brindar atención oftalmológica a pacientes del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica, en el CESFAM Pueblo Nuevo, en su calidad de **Médico Oftalmólogo**en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:

- Calificación del paciente con vicio de refracción y/o patología (agujero estenopeico).
- Resolución del vicio de refracción.
- Ejecución de fondo de ojos y derivación con pertinencia al nivel secundario.
- Detección, tratamiento y control de patologías crónicas.
- Sospecha de patologías GES.
- Participación en reuniones clínicas del Servicio de Oftalmología del Hospital HHA.
- Participación en actividades de capacitación para el Equipo de Salud
- Realizar atención integral oftalmológica de los pacientes derivados de los diferentes CESFAM.
- Sospecha, confirmación diagnóstica con Informe Proceso Diagnóstico y derivación al Nivel Secundario de todos los pacientes con problemas GES.

Monto Total	\$2.025.000/		
Período desde	01.11.2021/	Hasta	30.11.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"/	Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO CESFAM Pueblo Nuevo)	
Centro costo	32.08.01 /		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$2.025.000. (dos millón veinticinco mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/NBP/MRS/spp

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
 Departamento de Salud
- Departamento de Salud

- Interesado

ROBERTO FRANCISCO NEJRA ABURTO

R.12476/23.11.21